

SENTENCIA TSJPV

## UGT impide judicialmente que Osakidetza externalice funciones de celadores al personal de ambulancias

La sentencia anula el pliego que obligaba a este personal a trasladar pacientes por interior de los centros sanitarios

El sindicato exige a Osakidetza ampliar las plazas de celador para no privatizar funciones propias de su plantilla

**13 de febrero de 2025**

**El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dado la razón a UGT-Euskadi tras la demanda presentada en solitario por este sindicato, anulando el pliego de contratación del Gobierno Vasco que externalizaba al personal de ambulancias las tareas de traslado de pacientes por el interior de los centros sanitarios.**

La Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Euskadi presentó esta demanda con el doble objetivo de defender los derechos laborales del personal de ambulancias, y obligar a su vez a Osakidetza a dimensionar de forma adecuada su plantilla –la categoría de celador en este caso- para evitar la privatización de funciones que corresponde desempeñar al personal del Servicio Vasco de Salud.

La sentencia del TSJPV, emitida el pasado 3 de febrero de presente año, anula el apartado 3.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Gobierno Vasco para la contratación del Servicio de Transporte Sanitario No Asistencial (Servicio programado). Este, obligaba al personal de ambulancias a realizar el traslado de las y los pacientes dentro de los centros sanitarios.

Desde UGT-Zerbitzu Publikoak han explicado que el Gobierno Vasco dispone de un breve plazo para recurrir la sentencia ante el Tribunal Supremo, “pero la contundencia de la argumentación judicial le plantea una complicada labor”. Una vez sea firme, la empresa adjudicataria no podrá exigir a su personal que realice esta tarea. Por lo que el sindicato estará “vigilante” ante cualquier incumplimiento de la resolución judicial, “dando respuesta ante la Inspección de Trabajo o en los propios juzgados si fuera necesario”.